

Díaz, contra don Vladimir Pluzhnik, declarado judicialmente el rebeldía. Fallo: En atención a lo expuesto, este órgano jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Estimo la demanda de "exequatur" presentada por el Procurador don Óscar Muñoz Correa, en nombre y representación de doña Anna Riera Vila Cornellayas, debo declarar y declaro reconocida, válida y ejecutable en España la sentencia dictada por el servicio del Registro Civil del distrito de Babushkinski, de la ciudad de Dnepropetrovsk, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Una vez notificada esta resolución, anótese en el Registro Civil donde está inscrito el matrimonio, adjuntándose testimonio de la presente resolución y de la sentencia dictada en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).»

Y expido la presente para que sirva de notificación a la parte demandada, don Vladimir Pluzhnik, cuyo último domicilio se desconoce.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 2001.—El Secretario.—63.049.

MÁLAGA

Edicto

Doña Inmaculada Galán Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos que se siguen en este Juzgado con el número 707/1995, a instancia de Monte de Piedad, Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, contra «Ecomoto, Sociedad Limitada», don Francisco Javier Ramírez Ales, doña Isabel María Ballesteros Badía, don José Luis Bermejo Luque, doña María Teresa Beigveder Aguilar y doña Cristina Bermejo Luque, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dichos demandados y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El bien sale a subasta a instancia de la actora, sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 11 de febrero de 2002, a las diez quince horas de su mañana, y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 11 de marzo de 2002, en el mismo lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 11 de abril de 2002.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al demandado caso de no ser hallado en su paradero.

Séptima.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por día festivo o inhábil, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Finca registral 15.962, del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, inscrita en el tomo 558, libro 28, folio 149, propiedad de doña María Teresa Beigveder Aguilar. Vivienda individual sita en avenida de la Torre, número 24 bis, Residencial Los Claros, portal 2 (O derecha), 3.º ático, puerta número 32, en el municipio de Rincón de la Victoria, provincial de Málaga (29.730).

Tasada, a efectos de subasta, en 13.961.000 pesetas.

Dado en Málaga a 31 de octubre de 2001.—El Secretario.—63.213.

MÁLAGA

Edicto

La señora Molina Palma, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Por resolución de esta fecha dictada en la pieza número 1, en el juicio de quiebra de Manuel Martín García, seguido en este Juzgado al número 579/1993, a instancia del Procurador señor Anaya Rioboo, en representación de don Felicísimo Prieto Blanco, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la junta general de acreedores que se celebrará el día 7 de febrero, a las doce horas, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—62.918.

OVIEDO

Edicto

En los autos de juicio verbal número 112/2001 se ha dictado la sentencia de fecha 30 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Se tiene por denunciado el extravío de los títulos de la entidad «Balneario de las Caldas, Sociedad Anónima» que se identifican en la solicitud inicial y que fueron titularidad de don José Gordillo González, procediéndose a publicar esta denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial de Avisos» de esta localidad, señalando un término breve que no exceda de un mes dentro del cual puede comparecer el tenedor del título.

Póngase en conocimiento de la entidad «Balneario de las Caldas de Oviedo, Sociedad Anónima» este procedimiento para que retenga el pago de principal e intereses y del «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima» como último depositario de los títulos.

Se ordena a la entidad Balneario de las Caldas que impida que se pague a tercera personal el capital, los intereses o los dividendos vencidos o por vencer correspondientes a los títulos a que se ha hecho mención, para que dentro del tiempo establecido en la Ley desde esta denuncia se entregue a los actores los dividendos, los intereses y los títulos valores o bien se declare la nulidad de los títulos extraviados y se comunique a la sociedad «Balneario de las Caldas de Oviedo, Sociedad Anónima» la emisión de un duplicado a favor de los demandantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 del Código de Comercio.

Todo ello sin hacer expresa condena al pago de las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Asturias (artículo 455 de la LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los posibles tenedores de los títulos extraviados, pudiendo éstos comparecer dentro del plazo de un mes como tales, se expide el presente en Oviedo, 2 de octubre de 2001.—La Secretaria.—63.003.

SARRIÁ

Edicto

Don Fernando López-Gutián Castro, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Sarriá.

Por el presente se hace público, dando cumplimiento a lo acordado en este Juzgado y con el número 307/01, se tramita expediente promovido por doña Amparo y doña Dorotea Pérez López, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel María Pérez López, natural y vecino de Rubín (Sarriá-Lugo), donde tuvo su último domicilio y del que se ausentó en 1921, ignorándose su actual paradero.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Sarriá, 5 de diciembre de 2001.—El Secretario.—63.302.

1.ª 4-1-2002

SEVILLA

Edicto

En los autos de procedimiento ordinario número 830/01, se ha dictado por el Magistrado-Juez, don Jesús Medina Pérez, la siguiente resolución:

«Auto:

En Sevilla, a 20 de septiembre de 2001.

Parte dispositiva:

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador señor Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo, en nombre y representación de don Domingo Martínez León, frente a personas desconocidas e inciertas tenedoras de las obligaciones hipotecarias que se mencionan en la demanda y que son las que siguen, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario, serie A, número 1, por importe de 1.000.000 de pesetas, de fecha 31 de marzo de 1986; serie B, número 1, por importe de 500.000 pesetas, de fecha 31 de marzo de 1986. Dicha hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al tomo 1.056, libro 44 de cuarta sección, folio 39, finca 4.481, inscripción cuarta.

2. Dese traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, mediante publicación de la demanda en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en un periódico de la localidad, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento (publicación). Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro del plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo que la comparecencia en juicio debe de realizarse por medio de Procurador y con asistencia

de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECN). Y, para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas tenedoras de las obligaciones hipotecarias que se expresan, se expide la presente.»

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.—El/La Secretario.—63.216.

SEVILLA

Edicto

La ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 500/96-4C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Francisco Giner Parreño y doña María de los Ángeles Vargas Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 21 de febrero de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 3997.0000.17.050096, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta el 21 de marzo de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 24 de abril de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Piso 5.º B, en planta quinta alta, de la casa primera del bloque «Navicoas», de Sevilla, en la avenida de Ramón de Carranza, número 12, hoy

número 20. Tiene su acceso por el «hall» de la escalera situada a la izquierda del vestíbulo general de entrada al edificio, y ocupa una extensión superficial de 116 metros 25 decímetros cuadrados. Mirando a la fachada principal desde la avenida de su situación, linda: Por la derecha, con patio interior de luces y piso A de la casa primera, y por el fondo, con patio interior de luces, escalera de acceso a la planta y «hall» de entrada. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, terraza principal, cocina, despensa, oficina, aseo y terraza lavadero. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Sevilla al tomo 974, libro 527, folio 53, finca registral número 11.640.

Tipo de subasta: Treinta millones (30.000.000) de pesetas, 180.303,63 euros.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—63.118.

TORRIJOS

Edicto

Don Juan Carlos Mármol Ramos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 94/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ralo Santano, doña María del Sagrario Aparicio Martín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de febrero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 43320000/17/94/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de marzo de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de abril de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la presente de notificación en forma para los demandados para el supuesto de que la personal resulte negativa.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana: Vivienda letra A, en planta cuarta del portal número 15, de la calle Conquistadores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1.716, libro 14, folio 221, finca 8.475-N. Valor de tasación: 6.020.000 pesetas.

2. Urbana: Cuarto trastero número 71, en planta sótano del edificio en esta villa y su prolongación de la avenida del Generalísimo, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1.516, libro 106, folio 149, finca 9.493. Valor de tasación: 129.000 pesetas.

3. Urbana: Una participación indivisa de 1,234 por 100, que se concreta en la plaza de garaje número 71. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1.522, libro 107, folio 84, finca número 7.780, inscripción 21.^a Valor de tasación: 880.000 pesetas.

Torrijos, 5 de octubre de 2001.—El Juez, Juan Carlos Mármol Ramos.—El Secretario.—63.004.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Justo Manuel García Barros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander,

Por la presente, que se expide en mérito de procedimiento abreviado 102/98, sobre estafa cometida en el Banco Central Hispano de Santander, donde el imputado trataba de cobrar tres eurocheques, se cita y llama a don Boguslaw Gliniak, nacido el 29 de octubre de 1969, en Gora Slaska, Polonia, hijo de Vloaislav y Anna, indocumentado, sin domicilio fijo, para que dentro de término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Santander, 28 de noviembre de 2001.—63.111.

Juzgados militares

Don Ramiro Vasconcelos Nieto, hijo de Luis Carlos y de Herminia, con documento nacional de identidad 33.549.853, con destino en el RIAC «Alcázar de Toledo» número 61, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/97/01, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Juez Togado, por sustitución, Eduardo Reigadas Lavandero.—62.929.